

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
ADENDA No. 1  
FEAB-IOCA-0002-2026

“REALIZAR EL AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FEAB Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.”

El Fondo Especial para la Administración de Bienes –FEAB- de la Fiscalía General de la Nación, informa a todos los interesados en el presente proceso de selección que con ocasión de las observaciones recibidas, así como la entrada en vigor del Decreto 287 de 2026, se considera necesario modificar parcialmente **PLIEGO DE CONDICIONES DE INVITACIÓN A OFERTAR MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN FEAB-IOCA-0002-2026**, de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Modificar parcialmente el numeral 3.2.1 del documento complementario al pliego de condiciones del proceso **FEAB-IOCA-0002-2026**, en el sentido de incluir en los requisitos de experiencia el **REQUISITO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026<sup>1</sup>**, el cual quedará así:

3.2.1. Experiencia

El proponente deberá acreditar la ejecución de **hasta cinco (5) contratos**, celebrados con entidades públicas y/o privadas, **ejecutados dentro de los últimos diez (10) años**, los cuales deberán encontrarse **debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla siguiente del presente documento.

| Clasificación UNSPSC | Descripción                      | SMMLV |
|----------------------|----------------------------------|-------|
| 80131800             | SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA | 28,55 |

Los contratos acreditados deberán tener un objeto relacionado con el **avalúo de bienes inmuebles**, y la **sumatoria del valor total efectivamente ejecutado** de dichos contratos deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100 %)** del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación, que en SMLMV equivalente a 28,55 SMLMV.

El certificado de RUP, deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

El proponente deberá acreditar la ejecución de **hasta SEIS (6) contratos**, celebrados con entidades públicas y/o privadas, **ejecutados dentro de los últimos diez (10) años**, los cuales deberán encontrarse **debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla siguiente del presente documento.

| Clasificación UNSPSC | Descripción | SMMLV |
|----------------------|-------------|-------|
|----------------------|-------------|-------|

<sup>1</sup> En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

|          |                                  |       |
|----------|----------------------------------|-------|
| 80131800 | SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA | 28,55 |
|----------|----------------------------------|-------|

Los contratos acreditados deberán tener un objeto relacionado con el **avalúo de bienes inmuebles**, y la **sumatoria del valor total efectivamente ejecutado** de dichos contratos deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100 %)** del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación, que en SMLMV equivalente a 28,55 SMLMV.

El certificado de RUP, deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

• **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

El proponente deberá acreditar la ejecución de **hasta SEIS (6) contratos**, celebrados con entidades públicas y/o privadas, **ejecutados dentro de los últimos diez (10) años**, los cuales deberán encontrarse **debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla siguiente del presente documento.

| Clasificación UNSPSC | Descripción                      | SMMLV |
|----------------------|----------------------------------|-------|
| 80131800             | SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA | 28,55 |

Los contratos acreditados deberán tener un objeto relacionado con el **avalúo de bienes inmuebles**, y la **sumatoria del valor total efectivamente ejecutado** de dichos contratos deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100 %)** del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación, que en SMLMV equivalente a 28,55 SMLMV.

El certificado de RUP, deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

• **REQUISITO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El proponente deberá acreditar la ejecución de **hasta SEIS (6) contratos**, celebrados con entidades públicas y/o privadas, **ejecutados dentro de los últimos diez (10) años**, los cuales deberán encontrarse **debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla siguiente del presente documento.

| Clasificación UNSPSC | Descripción                      | SMMLV |
|----------------------|----------------------------------|-------|
| 80131800             | SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA | 28,55 |

Los contratos acreditados deberán tener un objeto relacionado con el **avalúo de bienes inmuebles**, y la **sumatoria del valor total efectivamente ejecutado** de dichos contratos deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100 %)** del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación, que en SMLMV equivalente a 28,55 SMLMV.

El certificado de RUP, deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: La verificación de del cumplimiento de esta condición, se efectuará en los términos descritos en el artículo **2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, del Decreto 287 de 2026.

## **REQUISITO COMÚN PARA TODOS LOS OFERENTES INDISTINTAMENTE DE SU CONDICIÓN**

**Nota 1:** Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá indicar en el Anexo “experiencia requerida” los contratos que pretenda acreditar, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es) que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto de la contratación.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

**Nota 2:** Cuando la oferta sea presentada en Unión Temporal o en Consorcio, el factor de experiencia exigida podrá ser cumplido por uno solo de los miembros o por la sumatoria de los contratos de los miembros.

Si de los contratos aportados el oferente integrante de la unión temporal o consorcio hubiese participado del mismo modo como integrante de unión temporal o consorcio la experiencia obtenida se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

**Nota 3:** En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el con el objeto de la presente convocatoria y se deberá aportar los respectivos soportes. (Facturas, actas de liquidación, copia de contratos y/o certificación de contratante, etc.).

**Nota 4:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

**Nota 5: VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LOS CONTRATOS ALLEGADOS COMO EXPERIENCIA:** Para efectos de la verificación de la experiencia, el FEAB tendrá en cuenta el valor del contrato en SMLMV, del año de suscripción.

**SEGUNDO:** Modificar parcialmente el numeral 3.3. **REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL** del pliego de condiciones del proceso, el cual quedará así:

### **3.3. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL**

**3.3.1.** El proponente deberá presentar certificación vigente donde se evidencie que el personal que se designará para la prestación del servicio se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, expedido por la Corporación de Autoregulación Nacional de Avaluadores- ANA, o por la ARAV – Autorreguladora de Avaluadores, en la modalidad de bienes inmuebles rurales y urbanos a nivel nacional.

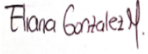
**3.3.2. Experiencia equipo de trabajo:** “El o los evaluador/es designado/s para la prestación de servicio, deberá/n acreditar la realización de avalúos en los últimos dos (2) años, mediante la presentación de las respectivas certificaciones, en las que consten que fungió o fungieron como evaluador(es), emitida por el contratante del avalúo o la empresa en la que presta sus servicios

profesionales como Avaluador; siempre y cuando se informe en la misma, algunos de los destinatarios de los avalúos.”

**Nota:** La experiencia del equipo de trabajo, solo será exigible cuando el proponente sea persona jurídica o cuando la persona natural, que se presente como proponente, no sea la misma que realizará el avalúo. En el caso en que el proponente sea persona natural y a su vez el evaluador que preste el servicio, la experiencia que deberá acreditar será la correspondiente al equipo de trabajo.

Los demás aspectos no modificados en el presente documento continúan vigentes.

Se expide en Bogotá D.C., el siete (7) de abril de 2026

|                                                                                                                                                                                                                    | Nombre                                         | Firma                                                                               | Fecha      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                           | Eliana González Monroy- Contratista            |  | 07/04/2026 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                             | María Camila Mendoza Zubiria- Profesional FEAB |  | 07/04/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                |                                                                                     |            |